



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 545-2026-AMPI

ICA, 27 DE AGOSTO DEL 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA:

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 282-2026-AMPI, de fecha 12 de junio del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las que establecen que las municipalidades son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 282-2026-AMPI, de fecha 12 de junio del 2026, se aceptó la renuncia presentada por el Ing. Pablo Eusebio Albites Vicente, al cargo de Subgerente de Control Ambiental y Salubridad de la Municipalidad Provincial de Ica, renuncia que debía hacerse efectiva a partir del 05 de agosto del presente año.

Que, por estricta necesidad del servicio, se requiere seguir contando con los servicios del referido profesional, por lo que se hace necesario dejar sin efecto la renuncia formulada del referido profesional, aceptada mediante la Resolución de Alcaldía N° 282-2026-AMPI, de fecha 12 de junio del 2026, recobrando vigencia la Resolución de Alcaldía N° 726-2023-AMPI, de fecha 01 de setiembre del 2023, con vigencia anticipada, a partir del 05 de agosto del 2026.

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito de las consideraciones precedentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO legal alguno, la Resolución de Alcaldía N° 282-2026-AMPI, de fecha 12 de junio del 2026, mediante la cual se aceptó la renuncia del Ing. Pablo Eusebio Albites Vicente, al cargo de Subgerente de Control Ambiental y Salubridad, recobrando total vigencia la Resolución de Alcaldía N° 726-2023-AMPI, de fecha 01 de setiembre del 2023, con vigencia anticipada a partir del 05 de agosto del 2026.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, cumpla con **NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía, al interesado, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Gerencia de Gestión de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias, con la formalidades previstas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración por intermedio de la Unidad de Tecnologías de Información, **PUBLIQUE** la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

